

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20)

### Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

#### CIRCULAR

Ilmo. Sr.: El nombramiento de Ingenieros encargados del reconocimiento de vehículos automóviles y examen de conductores hechos últimamente por algunos Gobernadores, sin atenderse á las prescripciones de la Real orden de 12 de Febrero de 1919, por el diferente modo con que cada uno la ha interpretado, ha dado origen á la interposición de varios recursos de alzada por los Ingenieros primeramente nombrados, que consideraban lesionados sus derechos, los cuales han sido resueltos favorablemente por este Ministerio por proceder hacerlo así legalmente.

Como es conveniente que tales casos no se repitan y que desaparezca la variedad de criterios con que la ya citada Real orden se aplica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que antes de proceder los Gobernadores á verificar los nombramientos de los Ingenieros encargados del reconocimiento de vehículos automóviles y examen de conductores, según los define el Reglamento de 23 de Julio de 1918, soliciten previamente autorización

de la Dirección general de Obras públicas, acompañando los documentos necesarios que acrediten que el número de Ingenieros nombrados ó que hayan de nombrar, sea el de uno por cada mil vehículos automóviles de todas clases ó tracción de ellos matriculados y en servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la ya repetida Real orden; y

2.º Que en los nombramientos que se hagan como consecuencia de la autorización que se conceda, se especifique la fecha de esta última, siendo nulos los en que no se cumplan las condiciones que se exigen en la presente Real orden.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de Agosto de 1923.—  
El Director general, Nicoláu.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

#### EXPROPIACIONES

Por Real orden de 9 de Octubre de 1918, inserta en la Gaceta del 18 se fijó de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, el orden de preferencia que debía seguirse para la designación de los Peritos que hubieran de actuar en los expedientes de expropiación de los distintos servicios de Obras públicas, en representación del Estado, así como la remuneración que deben percibir los nombrados en el caso de hallarse al servicio del mismo.

Por circular de esta Dirección de 10 de Enero último, publicada en la Gaceta del 15, se dispuso que los Ingenieros Jefes de los servicios dependientes de la misma, manifesta-

ran los motivos que en casos determinados pudieran impedir se concediera la preferencia que otorga la Real orden citada al personal de la misma aludida.

Por Real orden de 6 del actual, publicada en la Gaceta del 18, se aprueban las tarifas de honorarios á percibir por los Peritos designados por la Administración y terceros, según sus títulos facultativos y clase de obra á que las expropiaciones se refirieran, y se dispone que los gastos se abonen, en todo caso sin esperar á la aprobación del expediente de expropiación correspondiente.

Fijado ya el orden de preferencia que deberá seguirse en la designación de Peritos y los honorarios que en los distintos casos deben éstos percibir como retribución de sus trabajos.

Esta Dirección general ha dispuesto se recuerde con carácter general, y para todos los servicios dependientes de ella, que en la designación de Peritos siga escrupulosamente el orden de preferencia establecido, justificando las causas que obligan á alterarlo en casos determinados, y que los presupuestos de gastos que en lo sucesivo se redacten para la formación de expedientes de expropiación contengan siempre las partidas correspondientes á los honorarios del Perito con arreglo á las tarifas aprobadas, modificándose, si á ello hubiera lugar, los de los que se hallan vigentes en tramitación para que puedan ser abonados dichos honorarios de conformidad con lo antes indicado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de Agosto de 1923.—  
El Director general, Nicoláu.

Señores Ingenieros Jefes de los diferentes servicios de Obras públicas.

(Gaceta del 7 de Septiembre)

### Gobierno Civil de la Provincia

Carreteras.—Expropiación.—Edictos

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de El Franco han de ser ocupadas con la construcción del trozo primero de la carretera de Viavelez á Rozadas, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Rafael Garcia Tuñón, ó su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de El Franco, á las quince horas del día 10 del próximo mes de Octubre, y que represente á la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 10 Septiembre de 1923.

El Gobernador interino,  
José Massa

Expediente de expropiación de fincas para la carretera de Viavelez á Rozadas, Trozo primero, término municipal de El Franco, Ayuntamiento de La Caridad, Partido judicial de Castropol.

Relación de los propietarios:

D. Máximo Garcia Santamarina, vecino de Viavelez.

D. Ignacio Fernandez Jardón, de idem.

D. Francisco Ron Magdalena, de idem.

D. José Casariego Mendez, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Flora Mendez Presno, de idem.  
 D. Máximo Santamarina Magdalena, de idem.  
 D. Eleuterio, ó Eleuteria Fernandez Canel, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Constancia Fernandez Canel, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Piedad Lopez Acevedo, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Regina Fernandez Villademoros, de idem.  
 D. Francisco Gancedo Gallego, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Esperanza Gonzalez Garcia, de idem.  
 D. José Rón Magdalena, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Aurelia Rico Lopez, de idem.  
 D. José Gonzalez Lopez, de idem.  
 Herederos de D. Manuel Suarez, de idem.  
 Herederos de D. Manuel Fernandez Rodriguez, de La Caridad.  
 D. Jesús Diaz Alonso, de Viavelez.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Esperanza Gonzalez Garcia, de idem.  
 D. José Mendez Rón, de Mernies.  
 Herederos de D.<sup>a</sup> Amadora Lopez Monteavaro, de Viavelez.  
 D. Rosendo Campoamor Fernandez, de idem.  
 D. Salvador Diaz, de idem.  
 D. Alejandro Prieto Pasarón, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Fernandez Canel, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Elvira Lopez Fernandez, de idem.  
 D. José Villamil Fernandez, de idem.  
 Herederos de D. Rosendo Mendez Perez, de idem.  
 D. Saturno Lopez Lopez, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Jacoba Carbajal Membiella, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Flora Santamarina Presno, de idem.  
 D. Ramón Martinez Mendez, de La Caridad.  
 D. Esteban Fernandez Lopez, de Viavelez.  
 D.<sup>a</sup> Filomena Nuñez Piedra, de Pidra (El Franco).  
 D. Jesús Martinez M., de San Pelayo (El Franco).  
 D. José M.<sup>a</sup> Suarez Perez, de La Caridad.  
 D. Victor Ochoa Perez, de Valdeparés.  
 D. Fermin Murias Villamil, de Castropol.  
 D.<sup>a</sup> Faustina Mendez Martinez, de La Caridad.  
 Herederos de Esperanza Gonzalez Lopez, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Esperanza Gonzalez Lopez, de idem.

D.<sup>a</sup> Aurea Campón Villamil, de idem.  
 D. José Perez Fernandez, de idem.  
 D. Ramón Martinez Alvarez, de idem.  
 D. José Fernandez Vega, de idem.  
 D. Benigno Fernandez Martinez, de idem.  
 Excmo. Sr. Conde de San Román, de Madrid.  
 D. Eugenio Badia Sierra, de La Caridad.  
 D. Perfecto Alvarez Alvarez, de Castropol.  
 D. José Suarez Reguera, de Viavelez.  
 D. Nicolás Valdés Fernandez, de La Caridad.  
 D. Jesús Fernandez Lopez, de idem.  
 D. Ignacio Garcia Perez, de idem.  
 D. Cecilio Mendez Fernandez, de idem.  
 D. Ramón Diaz Martinez, de idem.  
 D. Ramón Perez Garcia, de idem.  
 D. Delfin Blanco Villar, de Luarca.  
 D. Fermin Presno Villamil, de La Caridad.  
 Iglesia de La Caridad.  
 D. José Garcia Priedra, de idem.  
 D. Leopoldo Garcia Santamarina, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Caridad Casariego Lopez, de Tapia.  
 D.<sup>a</sup> Generosa Perez Fernandez, de La Caridad.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Avello Fernandez, viuda de Juan Fernandez, de Molledón.  
 Herederos de D. Vidal Sierra y de Manuel Fernandez Rodríguez, de La Caridad.  
 D. Rosendo Alvarez Perez, de idem.  
 Herederos de Manuel Fernandez Rodriguez, de La Caridad.  
 Herederos de Manuel Diaz Valdés, de Arboces.  
 D. Rosendo Fernandez Diaz, de Lóngara.  
 D. Manuel Diaz Mendez, de Miudeira.  
 D. Manuel Castropol Llano, de Miudes.  
 D. Andrés Lopez Fernandez, de idem.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Lopez Perez y D. Manuel Castropol Llano, de idem.  
 D. Godofredo Alvarez Cascos, de Luarca.  
 D. Gervasio Suarez Arias, de Miudes.  
 D. Francisco Fernandez Garcia, de idem.  
 D. Manuel Blanco Linero, de Parajes (Grandas de Salime).  
 D. Constantino Fernandez Garcia, de Revellón.  
 D.<sup>a</sup> Manuela ó Marcela Perez Gonzalez, de idem.  
 Herederos de D. Francisco Garcia Canel, de idem.

D.<sup>a</sup> Teodosia ó Teodora Martinez Garcia, en ignorado paradero.  
 D.<sup>a</sup> Dolores Barcia Garcia, de Revellón.  
 D. Indalecio Ron Castrillón, de Castañedo (El Franco).  
 D. José Garcia Vinjoy y D. Manuel Castropol, de Molleda de Revellón y Miudes.  
 D. Fernando Fernandez Valdés, de Castanedo.  
 D.<sup>a</sup> Maria Canel Martinez, de Buenos Aires.  
 D. Gervasio Garcia Lopez, de Habana.  
 Herederos de D. José Maria Fernandez Santamarina, de Buenos Aires.  
 D.<sup>a</sup> Rosalia Fernandez Santamarina, de Castañedo.  
 Herederos de Constantino Mendez Viña, de Cadavedo (Luarca).  
 D. Jenaro Fernandez Perez, de Aguillones (El Franco).

### Comisión Provincial de Oviedo

#### ANUNCIO

Esta Corporación en sesión celebrada el día 6 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Agosto último, en trabajos extraordinarios en las carreteras provinciales de Langreo á Gijón y El Peral á Pimiango, importantes 281,47 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

#### Langreo á Gijón

Al carretero Juan Alonso vecino de Gijón, concejo de idem, por 3 días de trabajo á 30 pesetas día, 90 pesetas.

Al peón Emilio Suárez, vecino de Gijón, concejo de idem, por 8 días de trabajo á 7 pesetas día, 56 pesetas.

#### El Peral á Pimiango

Al peón Nicanor González, vecino de Pimiango, concejo de Rivedeva, por 31 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 135,47 pesetas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 10 Septiembre de 1923.  
 P. A. de la C. P., El Visepresidente, Alfredo Fernández.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.120

### Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su em-

pleo de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 16-23 y 31-36, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Lavandera Prieto, vecino de Pola de Allande, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 89.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 111.854,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.160

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo de las carreteras de Torrelavega a Oviedo, kilómetros 185 al 187, y Travesías de Oviedo, kilómetros 1 y 2, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Armando Gonzalez vecino de Torazo (Cabreres), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 53.980 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.000,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.167

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 46 al 48, y San Martín de Lodón a Somac, (trozo 6.º), kilómetros 1 al 8, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al

mejor postor D. Andrés Alvarez Fernandez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 26.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.990,29 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.  
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.170

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Sahagún a Ariondas, kilómetros 135 al 155, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura a tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Modesto Alonso Rodriguez, vecino de Cangas de Onis que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 32.258 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.  
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.168

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo de las carreteras de Serín a Tabaza, Ramal de Ambás a Pervera, kilómetros 1 al 8; Gijón al Musel, kilómetros 1 al 3, y Ribadesella a Canero, kilómetros 67 al 70, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Cuervo Muñiz, vecino de Gijón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 52.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 59.993,48 pesetas, teniendo el ad-

judicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1923.  
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.169

### SERVICIO DE CATASTRO URBANO

— D. L. A. —  
PROVINCIA DE OVIEDO

*Término municipal de Gozón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Instrucción vigente de 10 de Septiembre de 1917, se pone en conocimiento de los contribuyentes por urbana del término municipal de Gozón.

Que en virtud de la orden de la orden de la Superioridad de 13 de Agosto último, se va a proceder a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de dicho término municipal por la Comisión nombrada al efecto, compuesta del personal siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Manuel Bobes Díaz.

Arquitecto, D. Antonio Alonso Jorge.

Aparejadores, D. Pedro Fernández Muñiz Percos y D. Eugenio Ruiz Sánchez.

Oficial Administrativo, D. Vicente Fernández Miranda.

Se advierte a los propietarios la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño del cometido de la Comisión comprobadora, franqueando la entrada a los Arquitectos y aparejadores antes nombrados, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, bajo pena de las multas que se estipulan en el artículo 70 de la citada Instrucción.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no pueden alegar ignorancia de las operaciones, entendiéndose notificados por el presente edicto, debiendo ordenar a sus administradores ó representantes en la localidad cumplan las obligaciones que la citada Instrucción dispone.

Los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1923.  
—El Arquitecto Jefe de la provincia, Manuel Bobes Díaz.

R. al núm. 3.153

### SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de San Martín  
del Rey Aurelio

*Mes de Septiembre de 1923*

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	2398	45
Policía de seguridad.	1130	02
Policía urbana y rural.	3043	40
Instrucción pública.	4661	50
Beneficencia.	1308	00
Obras públicas.	3591	66
Corrección pública.	270	83
Montes.		
Cargas.	4263	96
Obras de nueva construcción.	1791	66
Imprevistos.	259	72
Varios.	2665	93
<i>Total.</i>	25385	13

En San Martín del Rey, a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—El Contador, Laureano Montes.—V.º B.º, El Alcalde, Gabino Alvarez.  
Sesión del día 6 de Septiembre de 1923.

Fué aprobado la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 3.176

Alcaldía de Grado

*Mes de Septiembre de 1923.*

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	1459	90
Policía de seguridad.	332	39
Policía urbana y rural.	956	67
Instrucción pública.	330	83
Beneficencia.	955	50
Obras públicas.	650	00
Corrección pública.	133	66
Montes.		
Cargas.	9025	81
Obras de nueva construcción.		
Imprevistos.	53	00
Resultas.		
Varios.		
<i>Total.</i>	13897	76

En Grado, a 9 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Carlos Villamil.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Fernandez.

R. al núm. 3.177

Alcaldía de Valle bajo  
de Peñamellera

—:—  
EDICTO

Don David Suárez Muñiz, Secretario del Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde, y con arreglo a lo prevenido por el artículo 39 del vigente Reglamento de expropiación forzosa, he de notificar a los interesados, que habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente tramitado en discordia de las fincas que en este concejo han de ser ocupadas con la construcción del trozo cuarto de la carretera de Panes a Purón; el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael García Tuñón, ó su auxiliar D. Pedro Sánchez del Río, se proceda a verificar el pago del referido expediente en estas Consistoriales, a las 15 horas del día 26 del actual.

Y como entre dichos interesados se encuentra D. Florencio Milera Noriega, vecino que fué de Buelles, quien no tiene en dicha localidad apoderado ó administrador conocido, les requiero por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía en el día y hora señalados, a percibir la cantidad que corresponda a dicho señor, y caso de no verificarlo se considerará válida la notificación dirigida al Síndico de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Panes, a 8 de Septiembre de 1923.—David Suárez.—El Alcalde, Juan Sierra.

R. al núm. 3.128

### SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Adolfo García y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que a este Juzgado acudió D. Victor Muñiz Suarez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, promoviendo expediente de dominio a su favor de una casa sita en la calle de Menendez Valdés de esta villa, de planta baja, señalada con el número cuarenta y seis; ocupa ciento cincuenta y un metros cuadrados y el patio pegante a la misma por el mediodía otros veinte metros cuadrados, en total.

dad casa y patio ciento setenta y un metros cuadrados; linda por su frente con la calle de Menendez Valdés, por la derecha entrando con casa de D. José Suarez, por su izquierda entrando con casa de la viuda de D. Manuel Gonzalez y por su espalda con casa y patio de don Domingo Sanchez, cuyo expediente fué recibido á prueba por providencia de este día por término de ciento ochenta días.

Y por el presente edicto se convoca á D. José Molleda, D.<sup>a</sup> María García Vega, casada con D. Manuel Alvarez Menendez; á D. José García Vega, á D. José Ramón García Vega, á D.<sup>a</sup> María de las Mercedes García Vega, casada con D. Manuel Alvarez Fernandez; á doña Adosinda García Vega y á D.<sup>a</sup> María Irente García Vega, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, á veintisiete de Agosto de mil novecientos veintitres.—Adolfo García.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.101

#### Juzgado de Pola de Lena

—:—

D. José Vazquez y Suarez Zarracina, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Amador Barros Requejo, soltero, mayor de edad, minero y vecino de Buelles, en este concejo, de la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas y costas que le adeuda la Sociedad Colombal y Compañía, representada por su Director D. Mauricio Colombal, mayor de edad, domiciliado en Oviedo, (Hotel Francés) cuya juicio fué seguido en rebeldía, se le embargó á éste lo siguiente:

La mina de hulla conocida por el nombre de «Agustin» y también por «Recuperada», número 18.331, de quinientas noventa y cuatro hectáreas, sita en este concejo de Lena; linda por todos rumbos con terreno franco; la estaca diecisiete de esta mina está sobre la línea de estacas octava á novena de «Cocusaela» y son próximas por el Norte y Este las minas «Torno de Nembra» y «Olvidada», distando la estaca tercera de la primera diecinueve metros treinta y cuatro centímetros de la línea de estacas cincuenta y cuatro á cincuenta y cinco de la demarcada, y la sesenta y dos de ésta, cincuenta y dos metros quince cen-

tímetros de la línea de estacas treinta y cinco á punto de partida de la segunda. La estaca primera, diez de la mina «Cumbre» dista un metro treinta y cinco centímetros de la línea de estacas once á doce á «Recuperada». Comprende dentro de su perímetro la casilla del ferrocarril de León á Gijón, próxima á la boca del túnel de Congostinas, el Corral de las Cangas, las Cabañas de la Llera y El Llerón y varias de sus pertenencias son surcadas por dicho ferrocarril y por los regueros de Fræe, Baragaña, Braña del Oso, La Cava, La Sorda, La Bobia y otros; valorada en cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Cuya mina está sujeta á otros cuatro embargos, de D. Pedro Alvarez Fernandez, vecino de Buelles, por valor de cuatrocientas treinta y dos pesetas; otro del mismo D. Pedro Alvarez, por valor de doscientas setenta pesetas y costas; otro de D. Daniel Gonzalez García, vecino de Parana, por valor de quinientas pesetas y costas, y otro de D. Celestino Velasco García, vecino de Parana y procedente del Juzgado de primera instancia de este partido por valor de cuatro mil ochocientos cuarenta pesetas y de dos mil pesetas de costas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta dicha mina y se señaló el día seis de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Dado en Pola de Lena, a seis de Septiembre de mil novecientos veintitres.—José Vazquez. Por su mandado, Cayetano Aza Garcia.

R. al núm. 3.086.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamien-

to Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

RODRIGUEZ, Leopoldo, hijo de Aurora, natural de Rebollada, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, nariz aguileña, domiciliado últimamente en Laviana y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Nicolás Abaroa Lete, Capitán Ayudante con destino en la Comandancia de Artillería de dicha ciudad.

3.135

NORIEGA BONERA, José, hijo de José y de Maria, natural de Miravalles, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,585 metros, pelo negro, cejas negras, ojos azules, boca grande, nariz regular, domiciliado últimamente en Villaviciosa, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Nicolás Abaroa Lete, Capitán Ayudante con destino en la Comandancia de Artillería de dicha ciudad.

3.131

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ricardo, hijo de Francisco y de Cristina, natural de La Pereira, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,746 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, boca regular, nariz idem, domiciliado últimamente en Taramundi, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Nicolás Abaroa Lete, Capitán Ayudante con destino en la Comandancia de Artillería de dicha ciudad.

3.133

FRANCISCO PRIDA, José, hijo de Manuel y de Angela, natural de Baldebárzana, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, domiciliado últimamente en Villaviciosa; compa-

recerá dentro del término de 30 días ante el Capitán Ayudante Juez instructor de la Comandancia de Artillería D. Nicolás Abaroa Lete, residente en San Sebastian.

3.134

FEZNADEZ ALONSO, Rufino, hijo de José y de Verónica, natural de Troncos, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,570 metros, pelo castaño, cejas y ojos idem, boca grande, nariz regular, domiciliado últimamente en Laviana, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Nicolás Abaroa Lete, Capitán Ayudante en destino en la Comandancia de Artillería de guarnición en San Sebastián.

3.132

E. GRONVOLD, Gerold, natural de Nueva York, de estatura más bien alta, de pelo rubio, con extensa calvicie, bigote al pelo; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES correspondientes, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Carabineros de Asturias, D. Eduardo Cadórniga Gonzalez, para responder á los cargos que le resulten en causa que contra el mismo instruyo por el delito de tendencia á ofender de obra á fuerza armada.

3.114

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Administración del «Boletín Oficial» CIRCULAR

Habiendo sido comisionada esta Administración por la S. A. Sucesores de Rivadeneyra, donde se publica la *Gaceta de Madrid*, para la venta en esta provincia de toda clase de impresos necesarios en Ayuntamientos y Juzgados, como también para impresores y librerías, y por si alguna de las citadas Corporaciones, etc., juzgase oportuno utilizar dicha modelación impresa, se advierte la conveniencia de que los pedidos se hagan directamente al Administrador del BOLETIN OFICIAL, Manuel Villanueva.

Esc. Tip. de Hospicio provincial.